



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

Of.No.27

**C. Lic. Martha Licea Escalera
Presidenta del Supremo Tribunal de
Arbitraje y Escalafón del Estado.**

Presente.

De conformidad con el último párrafo del Artículo Sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, anexo el presente Convenio de fecha 03 de abril del 2006, concertado entre la Procesadora Municipal de Carne de Colima y este Sindicato, en el que nos incrementa el sueldo y prestaciones.

Lo anterior con el fin de que este Tribunal a su digno cargo, registre dicho Convenio en el libro correspondiente.

Atentamente
“SERVIR AL PUEBLO”
Colima, Col. a 03 de abril del 2006

Secretario General
C. Adán Ponce Ruiz
C. Adán Ponce Ruiz



Sindicato Único de Trabajo
de la Procesadora Municip.
de Carne de Colima

C.c.p. Lic. Agustín Martell Valencia.- Srio. Gral. De la Unión de Sindicatos del Estado
C.c.p. Archivo.

De conformidad al decreto que crea a la Procesadora Municipal de Carne publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, el día 12 de Mayo de 1984 y de acuerdo a sus Artículos 11, 13, 18, 19 y 20, que facultan al Director General de la Procesadora Municipal de Carne, para celebrar Acuerdos, se suscribe el presente CONVENIO LABORAL entre la Procesadora Municipal de Carne representada legalmente por el **M.V.Z. ALEJANDRO OCHOA GOMEZ**, en su carácter de Director General y por otra parte por los **C. ADAN PONCE RUIZ, SALVADOR LARIOS DE LA CRUZ, LEONARDO CARDENAS CHAVEZ Y MIGUEL SALAZAR CARRILLO**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia respectivamente, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne.

Así como los testigos de calidad, **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, en su calidad de Presidente del H. Ayuntamiento de Colima y Presidente del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne y el **LIC. AGUSTÍN MARTELL VALENCIA**, Secretario General de la Unión de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Con la finalidad de asentar en este documento los incrementos a los salarios y a las prestaciones que en este año 2006 (dos mil seis), otorga la Procesadora Municipal de Carne a sus trabajadores; los acuerdos logrados, se detallan a continuación, en el presente:

CONVENIO.

PRIMERO.- Se concede un incremento del 6% (seis por ciento) al sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales como son, ayuda para renta, canasta básica, ayuda de transporte, previsión social múltiple y quinquenios en la proporción que les corresponda, el incremento a estas prestaciones será tomando como referencia los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2005 (dos mil cinco).

SEGUNDA.- Se autoriza un incremento al sobresueldo actual en un 3% (tres por ciento), con base al convenio de homologación salarial con el Sindicato al Servicio de Gobierno del Estado.

TERCERA.- Se otorga un incremento a las compensaciones en un 6% (seis por ciento), a los valores vigentes al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2005 (dos mil cinco).

CUARTA.- Se autoriza que la cuota de "Ayuda Para Lentes" que era de \$ 396.44, (Trescientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.), sea incrementada a \$420.22 (Cuatrocientos veinte pesos 22/100 M.N.).

-QUINTA.- Se concede que el "Bono de La Secretaria" que era de \$ 226.84 (Doscientos veintiséis pesos 84/100 M.N.), pase a \$ 240.45 (Doscientos cuarenta pesos 45/100 M.N.).

SEXTA.- Se concede para el "Bono del Día de la Madre", se incremente en un 6% (Seis por ciento), y pase de \$ 1,009.12 (Mil nueve pesos 12/100 M.N.), a \$ 1,069.66 (Mil sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.).

Adán Ponce Ruiz

SEPTIMA.- La Procesadora Municipal de Carne, otorga un incremento en el "Bono del Día del Padre", del 6% (seis por ciento), pasando de \$ 453.62 (Cuatrocientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.), a \$ 480.09 (Cuatrocientos ochenta pesos 09/100 M.N.).-----

OCTAVA.- Se acepta un incremento al "Bono de Útiles Escolares", que antes era de \$ 621.00 (Seiscientos veintiún pesos 00/100 M.N.), pasando ahora a \$ 750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).-----

NOVENA.- El "Fondo para el Retiro", que era de \$ 28,638.02 (Veintiocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 02/100 M.N.), se autoriza se incremente a \$ 30,356.30 (Treinta mil trescientos cincuenta y seis pesos 30/10 M.N.).-----

DECIMA.- Se autoriza un incremento del 6% (seis por ciento) a las "Becas Escolares", en los valores vigentes al 31 (Treinta y uno) de Diciembre del 2005 (Dos mil cinco).-----

-DECIMA PRIMERA.- Se concede que el incremento al "Bono Anual", que era de \$955.00 (Novecientos cincuenta y cinco pesos 00/10 M.N.), pase a \$ 1,012.30 (Mil doce pesos 30/100 M.N.).-----

DECIMA SEGUNDA.- Se concede un incremento al "Bono del Burócrata" de un día mas a los que ya se vienen otorgando, para quedar en 21 (veintiún) días de sueldo, sobresueldo y quinquenio.-----

DECIMA TERCERA.- Se autoriza un incremento a la "Prima Vacacional", para que de 8 (ocho) días de sueldo, sobresueldo y quinquenio otorgados, quede ahora en 9 (nueve) días de sueldo, sobresueldo y quinquenio.-----

DECIMA CUARTA.- Se concede el incremento del 6% (seis por ciento) a la prestación denominada "Ayuda para Transporte", que era de \$460.00 (Cuatrocientos sesenta pesos 00/10 M.N.), pasando ahora a \$ 487.60 (Cuatrocientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.).-----

DECIMA QUINTA.- Se concede que el pago del "Bono de Puntualidad y Eficiencia", de 2 (dos) días de sueldo y sobresueldo, pase a 2 ½ (dos días y medio).-----

Los acuerdos señalados, son con base en el Convenio General de Prestaciones celebrado con anterioridad entre la Procesadora Municipal de Carne y el Sindicato, que establece la homologación salarial con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

Leído que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman quienes en el intervienen, en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los treinta y un días de marzo de dos mil seis.

POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

Alejandro Ochoa Gómez

M.V.Z. Alejandro Ochoa Gómez.
Director General.





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado

COLIMA, COL.

- - -En 03 tres de Abril del año 2006 dos mil seis, el Suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, doy cuenta a la Magistrada Presidenta del mismo, con un escrito que fue presentado el día de hoy a las 09:45 horas, por el C. ADÁN PONCE RUIZ, acompañado de un anexo. C o n s t e -----

- - - Colima, Colima, abril 03 tres del año 2006 dos mil seis. -----

- - - A sus autos el escrito y anexo con que da cuenta el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, presentado por el C. ADÁN PONCE RUÍZ, en su carácter de Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE, como lo solicita téngasele exhibiendo y depositando ante este Tribunal el convenio que con fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, celebraron con la PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE. -----

- - - NOTIFÍQUESE -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA LICEA ESCALERA, Magistrada Presidenta del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, quien actúa con el C. LICENCIADO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. -----